



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 020-2025-UNAAA/P

Yurimaguas, 13 de Marzo del 2025.

VISTO: Memorandum N°087-2025-UNAAA-CO/P, de fecha 13 de marzo del 2025, expedido por el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*".

De la misma manera, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal *b) "Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas"*; así también en el literal *f) "dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera"*.

Que" a través del memorándum N°087-2025-UNAAA-CO/P, de fecha 13 de marzo del 2025, emitida por el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicita se proyecte resolución acreditando a los responsables del Compromiso Anual en el aplicativo Web del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo cual remite la propuesta a los siguientes profesionales:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
1	Mg. Econ. Héctor Fabian Bernal Huamanchumo	41008897	Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas
2	CPC. Fredy Arbildo Hildebrant	40709918	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
3	CPC. Miriam García Isuiza	43664062	Especialista en Planillas Remunerativas
4	Bach. Carlos Alfredo Torres Tong	70466735	Asistente Administrativo

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la **EL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR, a los miembros responsables del compromiso anual en el aplicativo web del Ministerio de economía y finanzas, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
1	Mg. Econ. Héctor Fabian Bernal Huamanchumo	41008897	Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas
2	CPC. Fredy Arbildo Hildebrant	40709918	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
3	CPC. Miriam García Isuiza	43664062	Especialista en Planillas Remunerativas
4	Bach. Carlos Alfredo Torres Tong	70466735	Asistente Administrativo

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los miembros responsables del compromiso anual, a la Dirección General de Administración y Finanzas y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Dr. ROSEL BURGA CABRERA
PRESIDENTE (E)

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Dirección General de Administración
Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA

10

MEMORANDUM N° 087 -2025-UNAAA-CO/P

A: **Abog. Luis Antonio Mariños Burgos**
Secretario General de la UNAAA

ASUNTO: **Proyectar Resolución Presidencial**

Fecha: **Yurimaguas, 13 de marzo de 2025**

Por el presente, sírvase proyectar una Resolución Presidencial, en donde se acredita como responsables del Compromiso Anual en el Aplicativo Web del Ministerio de Economía y Finanzas, a los siguientes profesionales:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1	Mg. Econ. Héctor Fabian Bernal Huamanchumo	41008897	Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas
2	CPC. Fredy Arbildo Hildebrant	40709918	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
3	CPC. Miriam García Isuiza	43664062	Especialista en Planillas y Remuneraciones
4	Bach. Carlos Alfredo Torres Tong	70466735	Asistente Administrativo

Atentamente;

MERL/PCO
mlzp

Cc. Archivo



Dr. Rosel Burga Cabrera
Presidente (e)

Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas

Calle Prolongación Libertad N°1220 -1228 Carretera Ygas Munichis



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0197-2024-UNAAA/P

Yurimaguas, 13 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Proveído N° 7722-PCO de fecha 04 de setiembre de 2024, suscrito por el CPC. Horacio Alva Rojas, Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Oficio N° 01601-2024-UNAAA-DGOGAYF de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por el C.P.C Horacio Alva Rojas, Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Oficio N° 275-2024-UNAAA-DGOGAYF de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el Mg. CPC. Carlos Miguel Isuiza Rengifo, Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regimenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal b) "Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas; así también en el literal f) "dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, el artículo 13.1 "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 058-2024-UNAAA/P de fecha 23 de febrero de 2024; **Resuelve: Artículo 1°. Reconformar**, la acreditación de los responsables del compromiso anual en el aplicativo web del Ministerio de economía y finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES	
Nombres y Apellidos	Cargo
Johnny Aron Garcia AYAMBO	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Sonia Rengifo Mego	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
SUPLENTES	
Nombres y Apellidos	Cargo
Elmer Daniel Armas Amaringo	Especialista en contrataciones del Estado
Dayli Fasabi Cardenas	Asistente Administrativo-Unidad de Recursos Humanos

Que, mediante el Oficio N° 275-2024-UNAAA-DGOGAYF de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el Mg. CPC. Carlos Miguel Isuiza Rengifo, Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, solicita autorización para firma de los compromisos anuales;



“Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA”

LEY N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU



Que, mediante el Oficio N°01601-2024-UNAAA-DGOGAyF de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por el C.P.C Horacio Alva Rojas, Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar mediante acto resolutivo la autorización de la firma de los compromisos anuales al Mg. CPC. Carlos Miguel Isuiza Rengifo, Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, con eficacia anticipada al 27 de agosto de 2024;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 116-2023-MINEDU, de fecha 15 de agosto del 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 17 de agosto del 2023, el Estatuto y reglamento vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 27 de agosto de 2024, la firma de los compromisos anuales al Mg. CPC. Carlos Miguel Isuiza Rengifo, Cotizador, encargado de la Unidad de Abastecimiento mediante Resolución de Comisión Organizadora N°461-2024-UNAAA/CO de fecha 28 de agosto de 2024.

ARTICULO 2°. – NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAA, Dirección General de Administración, y a las dependencias correspondientes de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO 3°. PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

DISTRIBUCION
 Presidencia
 Vicepresidencia
 Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas
 Oficina de Secretaría General
 Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica
 Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
 Unidad de Monitoreo y Presupuesto
 Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación
 Unidad Ejecutora de Inversiones
 UTD
 Archivo

PRESENTE
 D. CARLOS JACINTO LA ROSA LONGOBARDI

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

SECRETARIA GENERAL
 ABG. NANCY PAOLA TANTARICO GARCIA
 SECRETARIA GENERAL





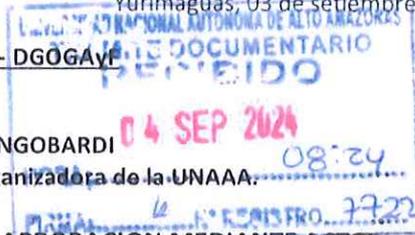
UNA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yurimaguas, 03 de setiembre de 2024

OFICIO N° 01601-2024-UNAAA- DGOGAyF



Señor:

Dr. Carlos Jacinto LA ROSA LONGOBARDI
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA.

Presente. -

Asunto : SOLICITO LA APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA AUTORIZACION DE LA FIRMA DE LOS COMPROMISOS ANUALES.

Referencia : a). OFICIO N° 0275-2024-UNAAA-DGOGAyF/UA.

Mediante el presente le comunico a usted, en atención al documento en referencia, solicitarle la **Aprobación mediante Acto Resolutivo**, la autorización de la firma de los compromisos anuales al Mg. CPC. Carlos Miguel Isuiza Rengifo- Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, con eficacia anticipada de 27 de agosto de 2024.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
C.P.C. HORACIO ALVA ROJAS
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA**



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yurimaguas, 28 de agosto 2024.

OFICIO N° 0275-2024-UNAAA-DGOGAYF/UA

Señor:
C.P.C. HORACIO ALVA ROJAS
Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas
UNAAA

Presente. –

Referencia : MEMORANDUM N° 02608-2024-UNAAA-DGOGAYF

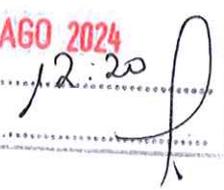
Asunto : SOLICITO SE ME AUTORIZA LA FIRMA DE LOS COMPROMISOS ANUAL.

Grato es dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo solicitarle, ordene a quien corresponde se me autorice para la firma de los compromisos anuales, etapa que corresponde a la unidad de abastecimiento, mediante acto resolutivo.

Sin otro particular y esperando la atención que amerite la presente, me despido de Usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
MG. CPC. CARLOS MIGUEL ISUIZA RENGIFO
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
29 AGO 2024
HORA: 12:20
FIRMA: 

 **Oficina Principal**
Prolongación Libertad N° 1220 – 1228 Yurimaguas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 058-2024-UNAAA/P

Yurimaguas, 23 de febrero del 2024.

VISTO:

El Oficio N°00181-2024-UNAAA-DGA de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por el C.P.C Horacio Alva Rojas, Director General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal b) "Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas; así también en el literal f) "dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera";

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1440, el artículo 13.1 "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, mediante Resolución Presidencial N°050-2024-UNAAA/P de fecha 13 de febrero de 2024, se resuelve en el **ARTÍCULO 1° - ACREDITAR**, los responsables del compromiso anual en el aplicativo web del Ministerio de economía y finanzas a los siguientes profesionales, como titulares: i) Mg. CPC. Johnny Aron Garcia Ayambo, Jefe de la unidad de abastecimiento; ii) Lic. Adm. Sonia Rengifo Mego, Jefe de la unidad de recursos humanos; y como suplentes a los siguientes: i) Bach. Carlos Alfredo Torres Tong, Asistente de abastecimiento; ii) Téc. Dayli Fasabi Cardenas, Asistente administrativo- Unidad de recursos humanos;

Que, mediante Resolución Presidencial N°55-2024-UNAAA/P de fecha 22 de febrero de 2024, se resuelve en el **ARTÍCULO 1°. ENCARGAR**, al Dr. Carlos Alberto Ramirez Chumbe, Vicepresidente de Investigación, las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora y de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, desde el 23 al 27 de febrero de 2024.

Que, mediante el Oficio N°00181-2024-UNAAA-DGA de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por el C.P.C Horacio Alva Rojas, Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutorio reconviriendo los responsables del compromiso anual en el aplicativo web del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con resolución de comisión señala en el considerando precedente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 116-2023-MINEDU, de





"Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA"

LEY N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU



fecha 15 de agosto del 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 17 de agosto del 2023, el Estatuto y reglamento vigente; con la visación del Director General de Administración y de Secretaría General:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONFORMAR, la acreditación de los responsables del compromiso anual en el aplicativo web del Ministerio de economía y finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES	
Nombres y Apellidos	Cargo
Johnny Aron García AYAMBO	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Sonia Rengifo Mego	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
SUPLENTE	
Nombres y Apellidos	Cargo
Elmer Daniel Armas Amaringo	Especialista en contrataciones del Estado
Dayli Fasabi Cardenas	Asistente Administrativo-Unidad de Recursos Humanos

ARTICULO 2°. – NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAA, Dirección General de Administración, y a las dependencias correspondientes de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO 3°. PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
Dr. CARLOS JACINTO LA ROSA LONGOBARDI
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. Nancy Espinoza Hajar
Secretario General

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
Vicepresidencias
Dirección General de Administración
Secretaría General
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnología de la Información
UTD
Archivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO
AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yurimaguas, 23 de febrero de 2024.

OFICIO N° 00181- 2024-UNAAA-DGA

SEÑOR : Dr. CARLOS JACINTO LA ROSA LONGOBARDI
Presidente de la Comisión Organizadora

ASUNTO : solicito aprobación con acto resolutivo



23 FEB 2024
12:34
E000 456 2024

Me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente, y a su vez solicitar mediante acto resolutivo la reconfirmación de los responsables del compromiso anual en el aplicativo web del ministerio de economía y finanzas, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 050-2024-UNAAA/CO, siendo la siguiente propuesta:

TITULARES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
GARCIA AYAMBO JOHNNY ARON	Jefe de la unidad de abastecimiento
SONIA RENGIFO MEGO	Jefe de la unidad de recursos humanos
SUPLENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ELMER DANIEL ARMAS AMARINGO	Especialista en contrataciones del Estado
FASABI CARDENAS DAYLI	Asistente administrativo - unidad de recursos humanos

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
C.P.C. HORACIO ALVA ROJAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION





"Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA"

LEY N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 050-2024-UNAAA/P

Yurimaguas, 13 de febrero del 2024.

VISTO:

El Memorandum N° 050-2024-UNAAA-CO/P de fecha 14 de febrero del 2024, suscrito por el Dr. Carlos Jacinto La Rosa Longobardi, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal b) "Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas; así también en el literal f) "dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, el artículo 13.1 "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, mediante Oficio N° 00140-2024-UNAAA-DGA, de fecha 13 de febrero del 2024, suscrito por el Econ. Moises García Benzaquen, Director General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, solicita aprobar mediante acto resolutorio, la acreditación de los responsables de compromiso anual en el aplicativo web del Ministerio de economía y finanzas con la siguiente propuesta como titulares: i) Mg. CPC. Johnny Aron García Ayambo, Jefe de la unidad de abastecimiento; ii) Lic. Adm. Sonia Rengifo Mego, Jefe de la unidad de recursos humanos; y también propone como suplentes a los siguientes: i) Bach. Carlos Alfredo Torres Tong, Asistente de abastecimiento; ii) Téc. Dayli Fasabi Cardenas, Asistente administrativo- Unidad de recursos humanos;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 116-2023-MINEDU, de fecha 15 de agosto del 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 17 de agosto del 2023, el Estatuto y reglamento vigente; con la visación del Director General de Administración y de Secretaría General:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ACREDITAR, los responsables del compromiso anual en el aplicativo web del Ministerio de economía y finanzas a los siguientes profesionales, como titulares: i) Mg. CPC. Johnny Aron García Ayambo, Jefe de





"Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA"

LEY N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU



la unidad de abastecimiento; ii) Lic. Adm. Sonia Rengifo Mego, Jefe de la unidad de recursos humanos; y como suplentes a los siguientes: i) Bach. Carlos Alfredo Torres Tong, Asistente de abastecimiento; ii) Téc. Dayli Fasabi Cardenas, Asistente administrativo- Unidad de recursos humanos;

ARTICULO 2°. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAA, Dirección General de Administración, y a las dependencias correspondientes de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO 3°. PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. CARLOS JACINTO LA ROSA LONGOBARDI
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. Nancy Espinoza Hajar
Secretario General

DISTRIBUCIÓN

Presidencia
Vicepresidencias
Dirección General de Administración
Secretaría General
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnología de la Información
UTD
Archivo

